



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ica, 31 de Agosto del 2023



Firmado digitalmente por ALBUJAR
DE LA ROCA Osmar Antonio FAU
20159981216 soft
Presidente De La Csj De Ica
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.08.2023 17:16:28 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000884-2023-P-CSJIC-PJ

ASUNTO: ANÁLISIS DEL RANKING DE PRODUCCIÓN DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES PENALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA, CORRESPONDIENTE AL MES ENERO – JULIO 2023.

VISTO: El Oficio N° 000990-2023-GAD-CSJIC-PJ del Gerente de Administración Distrital y Oficio 000146-2023-UPD-GAD-CSJIC-PJ del Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de esta Unidad Ejecutora; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, la Corte Superior de Justicia de Ica, mediante Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ de fecha veinte de junio del año dos mil doce, se constituyó en Unidad Ejecutora a partir del Ejercicio Fiscal 2013.

Que, constituyen atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia, representar al Poder Judicial, así como dirigir la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) , artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 19 y 3), artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 2014-2012-CE-PJ.

Segundo.- Que, compete al Presidente de la Corte Superior como máxima autoridad, dictar las medidas administrativas para el adecuado funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales y/o administrativos que lo conforman, y procura una continua mejora del servicio de justicia, acorde a la política implementada por la Presidencia del Poder Judicial.

Que, lo señalado se condice con lo preceptuado por el primer párrafo del artículo 138° de nuestra constitución, el cual concede al Poder Judicial la potestad de administrar justicia a través de sus órganos jerárquicos con arreglo a la constitución y a las leyes.

Tercero.- Que, el Gerente de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, eleva a este Despacho de Presidencia el Informe N° 000096-2023-AE-UPD-GAD-CSJIC-PJ elaborado por la Coordinadora de Estadística, respecto al Análisis del ranking de producción de los Órganos Jurisdiccionales Penales de la Corte Superior de Justicia de Ica, correspondiente al mes enero – julio 2023, lográndose extraer los siguientes datos:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

- Mediante Resolución Administrativa N° 395-2020-CE-PJ se aprobó los estándares de producción a nivel nacional.
- Mediante Resolución Administrativa N° 105-2022-CE-PJ se establece lo estándares de producción de los Juzgados Unipersonales y Colegiados.
- Mediante Resolución Administrativa N° 166-2021-CE-PJ se incorporó a la Resolución Administrativa N° 395-2020-CE-PJ los estándares de producción de los procesos de delitos aduaneros, tributarios, ambientales y trata de personas, así como el caso de órganos jurisdiccionales que en adición en funciones conoce dos o más sub especialidades penales que conoce y cuente con mayor producción y carga procesal.
- Mediante Resolución Administrativa N° 446-2021-CE-PJ precisa que en el caso del órgano jurisdiccional que en adición de funciones conoce dos o más subespecialidades penales, su estándar de producción como dependencia, será la que mayor productividad y/o carga procesal registre cuando una de las subespecialidades analizadas supere o sea equivalente al 75%.
- Mediante Resolución Administrativa N° 174-2014-CE-PJ.

Por otro lado mediante el anexo que forma parte de la presente resolución se puede observar los datos estadísticos registrados en el Formulario Estadístico Electrónico – FEE, donde se observa que en los órganos jurisdiccionales penales registra una producción de 11,030 expedientes principales en trámite correspondiente al mes de Enero – Julio 2023.

Asimismo, se puede observar en el Cuadro N° 01 de los 11,030 procesos principales resueltos en trámite, se registra 6,092 expedientes resueltos en la Provincia de Ica, 2,399 expedientes en la Provincia de Chincha, 1,787 expedientes en la Provincia de Pisco y 752 expedientes en la Provincia de Nazca.

CUADRO N° 01: PRODUCCIÓN MENSUAL DE PROCESOS JUDICIALES EN TRÁMITE **Periodo: Enero – Julio 2023**

Provincia	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Total
Ica	1101	191	1105	875	1,077	934	809	6,092
Chincha	366	41	427	308	408	396	453	2,399
Pisco	243	93	265	223	445	302	216	1,787
Nazca	101	17	133	119	168	100	114	752
Total	1,811	342	1,930	1,525	2,098	1,732	1,592	11,030

Fuente: Formulario Estadístico Electrónico – FEE al 08.08.2023

Cuarto.- una disminución del nivel resolutivo en comparación a lo resuelto en el mes de junio 2023, en un 15% (125) en la provincia de Ica, 28% (96) en la Provincia de Pisco; observando un incremento del nivel resolutivo en un 17% (57) en la Provincia de Chincha, en un 27% (44) en la Provincia de Nazca.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

Quinto.- Que, en dicho contexto resulta preciso señalar que existe algunos órganos jurisdiccionales que no asocian de manera oportuna los Hitos Estadísticos en los descargos de las resoluciones en el Sistema Integrado Judicial – SIJ los cuales se integran de manera automática al Formulario Estadístico Electrónico – FEE, registrando Inconsistencias negativas en la carga procesal y producción en los diferentes órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia y donde se puede observar el Incumplimiento de la Resolución Administrativa N°308-2012-P/PJ donde se aprueba la Directiva N° 005-2012-GG-PJ, donde se señala **“La responsabilidad de los órganos jurisdiccionales, en realizar los descargos de los actos procesales permanente en el Sistema Integrado Judicial (SIJ), y realizar la asociación de hitos estadísticos con los descargos realizados”**.

Siendo ello así, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER Y FELICITAR a los señores Magistrados, personal jurisdiccional y administrativo de cada Órgano Jurisdiccional que se encuentre dentro de la meta esperada y superada al 45,5% (26 dependencias). Conforme al anexo adjunto.

N°	Distrito Judicial	Provincia	Distrito	Dependencia	% de Meta Lograda
1	ICA	ICA	PARCONA	Juzgado de la Investigación Preparatoria	461%
2	ICA	ICA	PARCONA	Juzgado Penal Unipersonal	404%
3	ICA	ICA	ICA	2º Juzgado de la Investigación Preparatoria - Proc. Flagrancia, Omisión Asist. Fam y Conduc. Estado Ebriedad	324%
4	ICA	ICA	ICA	1º Juzgado de la Investigación Preparatoria	359%





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

5	ICA	ICA	ICA	4° Juzgado de la Investigación Preparatoria	295%
6	ICA	PISCO	PISCO	2° Juzgado Penal Unipersonal	287%
7	ICA	ICA	ICA	3° Juzgado de la Investigación Preparatoria	300%
8	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	2° Juzgado Penal Unipersonal - Proc. Flagrancia, Omisión Asist. Fam y Conduc. Estado Ebriedad	320%
9	ICA	ICA	ICA	4° Juzgado Penal Unipersonal - Proc. Flagrancia, Omisión Asist. Fam y Conduc. Estado Ebriedad	281%
10	ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	Juzgado de la Investigación Preparatoria - PUEBLO NUEVO	281%
11	ICA	PISCO	PISCO	2° Juzgado de la Investigación Preparatoria	262%
12	ICA	ICA	ICA	1° Juzgado Penal Unipersonal - Proc. Flagrancia, Omisión Asist. Fam y Conduc. Estado Ebriedad	267%
13	ICA	ICA	ICA	2° Juzgado Penal Unipersonal	258%
14	ICA	PISCO	PISCO	1° Juzgado de la Investigación Preparatoria - Proc. Flagrancia, Omisión Asist. Fam y Conduc. Estado Ebriedad	224%
15	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	1° Juzgado Penal Unipersonal	234%





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

16	ICA	ICA	ICA	3° Juzgado Penal Unipersonal	234%
17	ICA	PISCO	PISCO	1° Juzgado Penal Unipersonal - Proc. Flagrancia, Omisión Asist. Fam y Conduc. Estado Ebriedad	151%
18	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	1° Juzgado de la Investigación Preparatoria	139%
19	ICA	NAZCA	NAZCA	2° Juzgado de la Investigación Preparatoria - Proc. Flagrancia, Omisión Asist. Fam y Conduc. Estado Ebriedad	125%
20	ICA	NAZCA	NAZCA	1° Juzgado de la Investigación Preparatoria	114%
21	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	3° Juzgado de la Investigación Preparatoria - Proc. Flagrancia, Omisión Asist. Fam y Conduc. Estado Ebriedad	122%
22	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	2° Juzgado de la Investigación Preparatoria	118%
23	ICA	ICA	ICA	Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de la Zona Sur	119%
24	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de la Zona Norte	115%
25	ICA	ICA	ICA	2° SALA PENAL DE APELACIONES	112%
26	ICA	NAZCA	NAZCA	Juzgado Penal Unipersonal	116%





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

Artículo Segundo.- EXHORTAR a los Señores Magistrados y el personal jurisdiccional a redoblar esfuerzos para lograr incrementar la producción.

Artículo Tercero.- EXHORTAR al Administrador del Módulo Penal de Ica, a realizar un seguimiento permanente a las secretarías judiciales con la finalidad de detectar expedientes con retraso judicial y otros.

Artículo Cuarto.- DELEGAR a la Oficina de Imagen Institucional, realice la difusión de la presente resolución administrativa y anexos, mediante la, Pagina Web, así como a través de los diferentes medios de comunicación.

Artículo Quinto.- COMUNIQUESE a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de esta Corte Superior, adjuntando el Ranking de Producción del periodo enero – julio 2023, en aras de un efectivo control de la descarga procesal y producción judicial, ya que existen órganos Jurisdiccionales que no han incrementado su producción.

Artículo Sexto.- COMUNIQUESE a los 29 órganos Jurisdiccionales Penales, a fin de hacer de conocimiento el Ranking de Producción Jurisdiccional de Expedientes en trámite, correspondiente al mes de Enero – Julio 2023, el cual se adjuntan al presente informe.

Artículo Séptimo.- EXHORTAR a los Órganos Jurisdiccionales den cumplimiento a la Resolución Administrativa N° 308-2012-P-PJ, de fecha diez de julio del 2012 que aprueba la Directiva N° 005-2012-GG-PJ "Normas y Procedimiento para el registro de información Estadística de los Órganos Jurisdiccionales para la integración del Formulario Estadístico Electrónico FEE con el Sistema Integrado SIJ".

Artículo Octavo.- COMUNIQUESE la presente Resolución a la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Ica, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Administradora del Módulo Penal, Coordinadora de Estadística, Comisión Distrital de Productividad Judicial de la Corte Superior de Justicia de Ica e interesados. **Notifíquese y Archívese.-**

Documento firmado digitalmente

OSMAR ANTONIO ALBUJAR DE LA ROCA

Presidente de la CSJ de Ica
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

